Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION NÚMERO 01316-02-2023

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a un funcionario administrativo de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y conforme al Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintiún (21) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del primero (01) y hasta el veintiuno (21) de febrero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	25.593.982	OLGA LUCIA PERALTA RENGIFO	23-09-2020/22-09-2021	06	367	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
2	34.544.822	LUCIA CLEMENCIA DIAZ MORALES	01-09-2021/31-08-2022	03	440	SECRETARIA
3	76.305.640	JAMES DIEGO MOSQUERA SANCHEZ	31-01-2022/29-01-2023	06	367	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
4	76.314.979	MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO	20-01-2022/19-01-2023	04	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintiún (21) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del ocho (08) y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	16.745.011	RENNY FABIAN LÓPEZ GÓMEZ	09-02-2022/08-02-2023	03	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 24 FEB 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Kelli Johana Ibrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo.
Revisó : Leidy Ximena Guerrón Pinto - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo
Revisó : Favian Narváez –T.A. Gestión Talento Humano Educativo
Digito : Liliana Trullo Chávez–Aux Admon- Gestión Talento Humano Educativo. 20/02/2023.